

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente: 1272/2017	Documento: CON1110JO	Fecha: 19-10-2017
 081120121H353P3K0DZ1		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y ORGANISMOS AUTONOMOS (OCTUBRE 2017 - OCTUBRE 2018). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 25-8-2017 como:

- Objeto: "Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos (octubre 2017 - octubre 2018).
- Presupuesto base de licitación (un año): 36.300,00 (IVA incluido). Base imponible: 30.000,00 euros; 21% IVA: 6.300,00 euros.
- Valor estimado: 60.000,00 euros, excluido IVA). Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, no excede de 60.000,00 €.
- Plazo: un año, con posibilidad de prórroga por otro año adicional.
- Procedimiento: negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 0103-920-226-04 del Presupuesto Municipal de 2017.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cinco empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto y adicionalmente se publicó la licitación en el perfil del contratante en fecha 28-8-2017. Cursadas las invitaciones y publicada la licitación, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas: OFERTA N° 1: ANTONIO VILABOA GARCÍA; OFERTA N° 2: NORABOGADOS, SLP.

3.- El informe emitido por el Jefe del Servicio de Administración General en fecha 4-10-2017 valora, como a continuación se señala los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

	A) Análisis	B) Metodología	C) Medios y recursos	Total puntos
D. Antonio Vilaboa García	0	1	12	13
Norabogados	10	15	14	39

4.- Valoradas por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

4.1.- Valoración del ejercicio de la abogacía:

	Licitadores	Ejercicio abogacía, años completos (a partir del mínimo de 10 años, exigido para solvencia)	Max: 15 puntos
1	ANTONIO VILABOA	Desde 20-1-1986	15 puntos
2	NORABOGADOS	Desde 2-12-1989	15 puntos

4.2.- Valoración del ejercicio de la abogacía en defensa de las Entidades Locales:

	Licitadores	Defensa EE.LL. (últimos 7 años naturales y mínimo 100 procedimientos, por encima de los 50 exigidos para solvencia) 7 puntos	Defensa EE.LL (últimos 7 años naturales y 0,2 p. por cada proced. adicional a los 100 anteriores) Máx 13 puntos	Max: 20 puntos.
1	ANTONIO VILABOA	100 proced. (7 puntos)	25 proced. (5 puntos)	12,00
2	NORABOGADOS	100 proced. (7 puntos)	193 proced. (13 puntos)	20,00

4.3.- Valoración total:

	EMPRESAS	SOBRE C					Total sobre C Max 60	Total sobre B Max 40	TOTAL PUNTOS Max 100
		Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Puntos precio Max 25	Ptos. Ejercicio Abogacía Max 15	Ptos. Defensa EE.LL. Max 20			
1	ANTON. VILABOA	28.798,00	7.502,00	21,75	15,00	12,00	48,75	13,00	61,75
2	NORABOGADOS	27.678,75	8.621,25	25,00	15,00	20,00	60,00	39,00	99,00

5.- Analizado lo expuesto, el órgano de contratación propone la adjudicación de la autorización a la empresa NORABOGADOS, S.L.P., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6.- Mediante escrito de fecha 9-10-2017 (r.e.n. 9-10-2017), el citado licitador presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad para contratar (capacidad y solvencia), a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta; a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP.
- b) Documentación a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP:
 - Justificante de haber constituido la garantía definitiva en el Ayuntamiento de Castrillón por importe de 1.143,75 euros.
 - Justificante de la formalización del seguro de responsabilidad civil (certificados del asegurador referidos a los abogados adscritos a la ejecución del contrato).

7.- Examinada la documentación administrativa señalada en el punto 6.a), a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP, por el órgano de contratación se comprobó en fecha 18-10-2017 que la misma se ajustaba a los requisitos establecidos en la cláusula 8.1.2. del pliego administrativo.

8.- Por el servicio de Tesorería municipal se han incorporado al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la empresa propuesta como adjudicataria.

9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0103-920-226-04 del vigente presupuesto municipal de 2017.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación de los “Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos (octubre 2017 - octubre 2018)” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta: ANTONIO VILABOA GARCÍA, admitido; NORABOGADOS, SLP, admitido.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de los “Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos (octubre 2017 - octubre 2018)” a la empresa NORABOGADOS, S.L.P. con CIF nº B-33874843 por el precio de 22.875,00 euros más 4.803,75 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 27.678,75 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

CUARTO: Designar responsable de la presente contratación a D. Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola, Jefe de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

SEXTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1